



H. CONGRESO DEL ESTADO DE GUANAJUATO

Secretaría Pública del G. Gobierno del Estado de Guanajuato
2018 AGO 22 PM 3:50
OFICINA DE ACUSE

XIII LEGISLATURA ACUSE Transparencia

OFICIO 14637

EXPEDIENTE 9.0

ASUNTO: Se remite decreto 328, aprobado por el Pleno.

«2018. Año de Manuel Doblado, Forjador de la Patria»

Guanajuato, Gto., 21 de agosto de 2018

Ciudadano Licenciado Miguel Márquez Márquez Gobernador del Estado Presente.

Para los efectos constitucionales de su competencia y con fundamento en los artículos 77 fracción II, y 79 de la Constitución Política para el Estado de Guanajuato; 64 fracción V, y 204 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Guanajuato, remitimos el decreto número 328, expedido por la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado, en sesión extraordinaria celebrada el día de hoy, por el que se:

- Reforma el artículo 23, fracción IV, inciso f) y se adiciona al artículo 23, fracción I, un inciso n) de la Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato; y
- Adiciona al artículo 16 un tercer párrafo de la Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato.

Aprovechamos la ocasión para enviarle un cordial saludo.

Atentamente Mesa Directiva del Congreso del Estado

Ma Isabel Lazo Briones Primera Secretaria

Luz Elena Govea López Segunda Secretaria

22 AGO 2018
CONSEJERIA Y BRANCO DE LA GOBIERNO DEL ESTADO DE GUANAJUATO



H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO

DECRETO NÚMERO 328

LA SEXAGÉSIMA TERCERA LEGISLATURA CONSTITUCIONAL DEL CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE GUANAJUATO, D E C R E T A:

Artículo Primero. Se **reforma** el artículo 23, fracción IV, inciso f) y se **adiciona** al artículo 23, fracción I, un inciso n) de la **Ley Orgánica del Poder Ejecutivo para el Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

«**Artículo 23.**- La Secretaría de...

I. En materia de...

a) a m) ...

n) Capacitar a los miembros electos del Ayuntamiento, cuando así lo soliciten previo a la toma de protesta del cargo respectivo, en relación a las competencias constitucionales y legales, así como de las atribuciones a ejercer;

II. y III. ...

IV. En materia administrativa:

a) a e) ...

f) Enviar al Congreso del Estado, la propuesta del Gobernador, relativa al nombramiento de los Magistrados del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato;

g) a n) ...y

V. ...»

Artículo Segundo. Se **adiciona** al artículo 16 un tercer párrafo de la **Ley Orgánica del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato**, para quedar en los siguientes términos:

«**Artículo 16.** El Pleno del...

En el supuesto...

El Pleno del Tribunal de Justicia Administrativa del Estado de Guanajuato tramitará ante el Congreso del Estado las licencias mayores a seis meses, así como la separación y renuncia al cargo de Magistrado.»



**H. CONGRESO DEL ESTADO
DE GUANAJUATO**

TRANSITORIO

Artículo Único. El presente Decreto entrará en vigencia al siguiente día de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado.

LO TENDRÁ ENTENDIDO EL CIUDADANO GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO Y DISPONDRÁ QUE SE IMPRIMA, PUBLIQUE, CIRCULE Y SE LE DÉ EL DEBIDO CUMPLIMIENTO.

· GUANAJUATO, GTO., 21 DE AGOSTO DE 2018

DIPUTADO GUILLERMO AGUIRRE FONSECA
Presidente

DIPUTADO JORGE EDUARDO DE LA CRUZ NIETO
Vicepresidente

DIPUTADA MA ISABEL LAZO BRIONES
Primera Secretaria

DIPUTADA LUZ ELENA GOVEA LÓPEZ
Segunda Secretaria